

AUTO No 060
De 20 de mayo de 2021

“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No.0015 del 20 de Marzo de 2020, emanada por la coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la señora María Camila Carrascal, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.787.173 actuando en calidad de representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana localizado en las carreras 20 a 23 entre las calles 12 y 13 del Municipio de Valledupar – Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas ordenó la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución No. 0015 del 20 de marzo de 2020, con radicado No 01850, de fecha 28 de febrero del 2020 , Por medio de la cual se otorgó autorización a la señora María Camila Carrascal, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.787.173 actuando en calidad de representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana localizado en las carreras 20 a 23 entre las calles 12 y 13 del Municipio de Valledupar – Cesar

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada por la resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de control y seguimiento a los árboles ubicados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar, presentada a la señora María Camila Carrascal, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.787.173 actuando en calidad de representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de control y seguimiento a los árboles ubicados en zona urbana del Municipio de Valledupar – Cesar, a la autorización otorgada a la señora María Camila Carrascal, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.787.173 actuando en calidad de representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454, con el objeto de presentar informe técnico sobre los árboles. La diligencia se cumplirá el día 21 de mayo de 2021, con intervención de los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández / Profesional de Apoyo, Marielena Duran Castiblanco / Profesional de Apoyo. Quienes



“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución No.0015 del 20 de Marzo de 2020, emanada por la coordinación de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas con la cual se otorga autorización a la señora María Camila Carrascal, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.787.173 actuando en calidad de representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana localizado en las carreras 20 a 23 entre las calles 12 y 13 del Municipio de Valledupar – Cesar”.

deberán rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al o la representante legal del consorcio Garupal 011, con identificación tributaria número 901.289.454 o a su apoderado legalmente establecido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la señora Procuradora 8 Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los veinte (20) día del mes de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP No 012 -2020.

Apoyo Técnico: Jorge Armando Rincones Fernández- Profesional de Apoyo.

